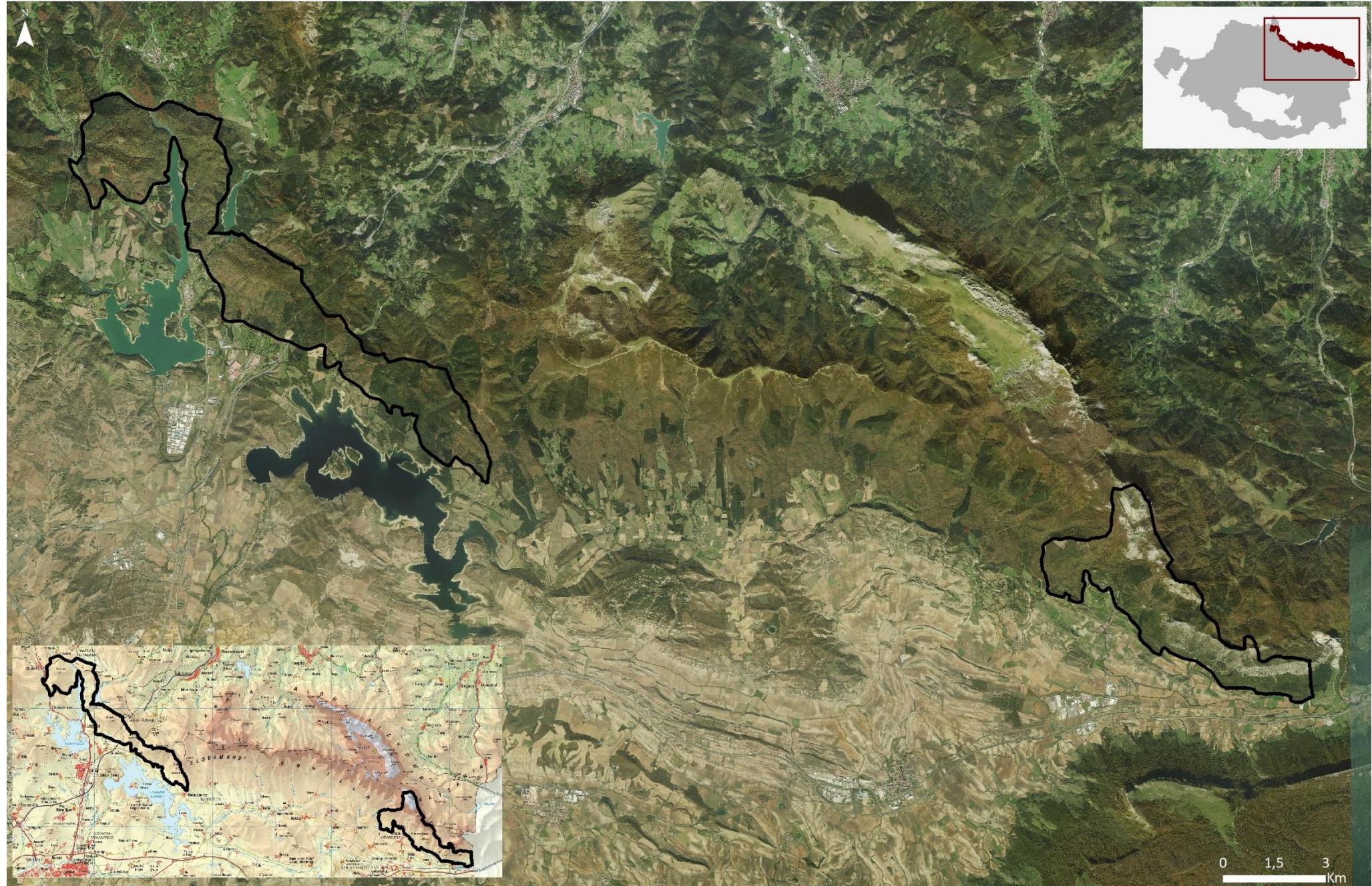


ELGEAMENDI Y ALTZANIA

LOCALIZACIÓN



ELGEAMENDI Y ALTZANIA

DEFINICIÓN Y CARÁCTER

AEIP formado por dos enclaves localizados en la unidad *Elgeamendi, Urkilla y Altzania*, identificados por su alta fragilidad. Al Oeste, el cordal de las sierras de Elgea y Urkilla salvan desniveles de más de 500 metros con vistas al corredor de comunicaciones que enlaza Álava con los valles atlánticos, otorgándole una accesibilidad visual muy alta. Análogamente, el cordal de la sierra caliza de Altzania, presenta fuertes desniveles y empinadas pendientes sobre roca desnuda, donde destacan los paredones calcáreos de las Peñas de Eguino que configuran el corredor del Arakil, comunicación de La Llanada Alavesa con Navarra.

En la ficha correspondiente de unidades se complementa la información relativa a su caracterización y evaluación, con respecto a los valores ecológicos, patrimoniales o sociales. La finalidad de esta ficha es únicamente poner en valor su identificación como AEIP de cara su protección paisajística.

Debilidades: Paisaje de alta accesibilidad visual cuya alteración modificaría el carácter de una superficie relevante del conjunto del Área Funcional.

Amenazas: Instalación de cualquier tipo de actividad que genere un impacto negativo (infraestructuras energéticas, de telecomunicaciones u otras).

Fortalezas: Parajes dentro del AEIP que coinciden en arte con Paisaje Sobresaliente del Catálogo de paisajes singulares y sobresalientes del Territorio Histórico de Álava: *Urrunaga, Sierra de Elgea Urkilla, Montes de Aratz Arbara*.

Oportunidades: La revisión del PTP de Álava Central, puede facilitar la revisión de zonas de protección vigentes.

OCP director: Protección del paisaje

Se recomienda clasificar el AEIP bajo figuras de protección frente a todo tipo de alteración que genere un cambio en la naturalidad o en su calidad paisajística, conservando los usos ya establecidos e impidiendo el desarrollo de actividades o infraestructuras que generen impactos visuales.

- Condicionar las autorizaciones de las actuaciones permitidas (conservación y mejora, infraestructuras turísticas, ganadería extensiva...) a que no generen un impacto paisajístico, bien por su propio diseño o por la adopción de las oportunas medidas de integración paisajística. Diseño de la edificación que cumpla los cánones tradicionales del territorio donde se pretende edificar, siguiendo tipologías tradicionales, tanto en volumetrías, materiales, acabados y disposición de elementos arquitectónicos.

- No autorizar actividades que modifiquen la dinámica actual del paisaje.

Respecto a las plantaciones selvícolas dentro del AEIP, especialmente visibles, se deberían establecer medidas dirigidas a aumentar su irregularidad, con desarrollo de ecotonos en los bordes, con el objetivo de conseguir zonas perimetrales de reserva de arbolado con presencia de especies autóctonas donde prime la disposición irregular. Estas medidas deberían contemplar la compensación económica por la pérdida de rendimiento. Bien a través de la reducción de los tipos impositivos o mediante ayudas.